



"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016".

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

### CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos solicitó el inicio del trámite contractual para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47769 de Julio 27 de 2016, A. funcionamiento, Cuenta 2 Gastos Generales, Sub cuenta 01 Adquisición de Bienes y Servicios, Objeto de gasto 2 adquisición de servicios, ordinal 23 Mantenimiento del parque automotor, Sub Ordinal ---, Recurso 90 Ingresos corrientes, centro de costo 4 ADMINISTRACION UNILLANOS, Valor: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.

Que el valor de la compraventa se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el mes de julio de 2016, el Jefe de Servicios Generales presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016 y cuyo objeto consiste en: contratar **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"**

Que el 18/08/2016, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio de mercado, estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 19/08/2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **TOYODIESEL** representada legalmente por **ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA**, identificado con CC 86.066.748 de Villavicencio.



"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016".

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 19/08/2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina, Profesional Jurídico (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo. / Parte Técnica.

Que el 23/08/2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
TOYODIESEL - Representada legalmente por <b>ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA</b> , identificado con CC 86.066.748 de Villavicencio.	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el día 23/08/2016, iniciando desde la hora de su publicación del día y culminando el 24/08/2016 a las 4:00pm, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) se evidencia que la Universidad de los Llanos no ha recibido observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016.

Que el 26/08/2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina, Profesional Jurídico (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo le recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016 a **TOYODIESEL - Representada legalmente por ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA**, identificado con CC 86.066.748 de Villavicencio., por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016, a **TOYODIESEL - Representada legalmente por ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA**, identificado con CC 86.066.748 de Villavicencio., por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos,



"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016".

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 12 de 2016, a **TOYODIESEL** - Representada legalmente por **ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA**, identificado con CC 86.066.748 de Villavicencio, cuyo objeto a contratar es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**" por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.


**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los (26) días del mes de Agosto de 2016.

  
**JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO**  
Rector

Revisó **José Miray Saavedra Álvarez**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó   
Profesional Abogado Jurídico  
Oficina de V. R. U.